

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.

Febrero de 2011

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2474 de 2008 presenta a continuación el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de Servicio de aseo y cafetería para TRANSCARIBE S. A.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Dentro de la planta de personal, aprobada por la Junta Directiva de Transcaribe, no se cuenta con funcionarios encargados de las labores de aseo de sus instalaciones, servicio de cafetería para funcionarios, asesores y/o visitantes

Transcaribe S.A., de acuerdo con las funciones anteriormente descritas requiere contratar el Servicio de aseo y cafetería así: dos (2) personas que desempeñen las actividades de aseo y cafetería para los tres pisos donde se encuentran las oficinas de la entidad.

Nuestra entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, por lo que se requiere contratar los servicios de una empresa especializada que preste el servicio sin correr el riesgo de configurar nóminas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse, asumiría los costos de los salarios, dotación, seguridad social, aportes de parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto, así como el suministro de insumos y equipos para aseo y cafetería.

Por lo anterior, se pretende contratar con una empresa el servicio de aseo y cafetería. Serán dos (2) personas para satisfacer las necesidades de aseo y cafetería en las instalaciones de Transcaribe S.A.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. Objeto: El contrato a celebrar tendrá como objeto la prestación de Servicio de aseo y cafetería para TRANSCARIBE S. A.

2.2. Plazo: el plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.3. Valor y Forma de Pago: TRANSCARIBE, conforme al PAC de la entidad, realizará pagos mensuales de acuerdo con la propuesta seleccionada, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de las facturas en las oficinas de Transcaribe S.A., previa certificación del interventor del contrato.

2.4. Obligaciones del contratista:

a) Suministrar el servicio de aseo en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A. tal y como se describe a continuación:

Labores de aseo diario y limpieza de los bienes muebles e instalaciones de la entidad. Estas labores incluyen barrido, trapeado, lavado, encerado de pisos y baños, recolección diaria de

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.

basuras en las distintas oficinas de la entidad, limpieza de muebles, vidrios, divisiones, equipos de oficina, canecas, etc. Preparar y repartir bebidas a los funcionarios y visitantes de la entidad.

El proponente será el responsable de aportar a su costo la totalidad de elementos de aseo necesarios para la adecuada limpieza de la oficina y sus puestos de trabajo.

El servicio se prestará con dos personas.

- b) Verificar que el personal suministrado cumpla con los requisitos legales para trabajar en el país.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales, parafiscales y demás costos laborales exigidos por la ley colombiana de manera puntual y oportuna.
- d) Suministrar la dotación de uniformes exigida por la ley.
- e) Entregar los soportes firmados de pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal suministrado, como requisito para pago, los cuales deben anexarse a la factura respectiva.
- f) El contratista garantiza que en caso de ausencia del personal, deberá suministrar su reemplazo inmediatamente.
- g) Suministrar los insumos, elementos y equipos de aseo y cafetería relacionados en el presente estudio.

3. IDENTIFICACION DEL TIPO DE CONTRATO

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Por tratarse de la prestación de un servicio directamente relacionado con el correcto funcionamiento de la entidad, el contrato a celebrarse corresponde a una prestación de servicios, de conformidad con la definición consignada en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE
ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 2474 de 2008, y el valor estimado del contrato, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Selección Abreviada por menor cuantía.

De conformidad con la modalidad de selección, se solicitarán los requisitos mínimos que a continuación se detallan como condiciones de participación. Una vez se verifique que los proponentes se encuentran habilitados, el único factor a tenerse en cuenta para efectos de la adjudicación del contrato será el precio.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

Todos los proponentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos de carácter financiero, en caso de que ello no ocurra la propuesta será NO ADMISIBLE.

La admisibilidad financiera del proponente se determinara a partir de la evaluación de los siguientes factores:

a. Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente

CAPITAL DE TRABAJO	
RANGO	
Capital de trabajo igual o mayor al 50% del presupuesto oficial	CUMPLE O NO CUMPLE

b. Razón Corriente: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

LIQUIDEZ	
RANGO	
INDICE RAZÓN CORRIENTE Mínimo 1.3	CUMPLE O NO CUMPLE

c. Índice de Endeudamiento: $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$

ENDEUDAMIENTO	
RANGO	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Máximo el 65%	CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de cumplimiento del factor financiero en el caso de propuestas de Consorcios o Uniones Temporales se hará con los estados financieros de todos los consorciados y se verificará con base en el porcentaje de participación y promedio.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.

En caso de que en el acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal no se haya indicado el porcentaje de participación, para efectos de la verificación financiera se presumirá que todos los integrantes de la asociación participan con partes iguales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como INADMISIBLE.

4.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

La evaluación de la experiencia se hará con base en las certificaciones aportadas por el proponente y con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos ejecutados en requerimientos similares. Para tal efecto, deberá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por el funcionario, autoridad o persona competente de la respectiva entidad pública o privada con las que haya celebrado contratos u órdenes en los últimos dos (2) años, contados a partir del cierre de la presente convocatoria y que hayan sido ejecutados a la fecha de cierre de la convocatoria, por un valor igual o superior al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial para esta contratación.

Para la verificación de este criterio, se tendrá en cuenta:

Cumplimiento de contratos anteriores: los proponentes deberán anexar a la propuesta constancia sobre el cumplimiento de contratos celebrados, cuyo objeto deberá ser igual al requerido.

Para ser verificadas, las constancias ó certificaciones deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- 1) El contrato sobre el cual se expide la constancia debe haber sido suscrito dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y encontrarse ejecutado en su totalidad.-
- 2) La constancia debe estar firmada por el representante legal de la entidad que suscribió el contrato, sea esta pública o privada, o por el supervisor del mismo, o por la persona y/o funcionario competente, lo cual debe estar expresado en dicho documento. TRANSCARIBE S.A. se reserva el derecho de verificar la información en caso de duda.
- 3) La constancia o certificación debe contener el objeto, el período y el valor del contrato.

Sólo se evaluarán las certificaciones de contratos u órdenes que indiquen que el servicio fue ejecutado de manera satisfactoria, con calificación de excelente, muy buena, buena o a satisfacción.

4.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA Y DE PRECIO: 700 puntos para cada ítem.

Se otorgará 400 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE para el personal a suministrarse y cumpliendo con la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, presente el menor valor total. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de equipos, herramientas e insumos de aseo y cafetería necesarios

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.

para la correcta y óptima ejecución del contrato y costos de administración en general. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente.

Los 300 puntos restantes se otorgarán al proponente que ofrezca los siguientes servicios adicionales:

Servicio de Pulido de pisos: 50 puntos por cada servicio que se ofrezca sin costo adicional, hasta máximo 150 puntos. La entidad definirá las fechas en que el servicio se prestará, en todo caso deberán llevarse a cabo los días sábados de manera que no se afecte la correcta prestación de los servicios.

Lavado externo de ventanas. Por cada servicio de lavado que se ofrezca sin costo adicional, 50 puntos hasta máximo 150 puntos.

5. ANALISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el análisis económico del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los costos laborales, tales como: salario y prestaciones sociales, a los que tienen derecho las personas que prestarán sus servicios en la entidad, así como los costos estimados de los insumos y suministros de aseo y cafetería, y la administración de la misma.

Personal:

ITEM		COSTO UNIT. PNA	TOTAL MES	COSTO TOTAL
SUELDO (2 SMLMV)	2	535,600	1,071,200	10,176,400
Subtotal sueldos		535,600	1,071,200	10,176,400
SUBSIDIO TRANSPORTE	2	63,600	127,200	1,208,400
APORTES SEG. SOCIAL	21.50%	115,154	230,308	2,187,926
APORTES PARAFISCALES	9%	53,928	107,856	1,024,632
PRESTACIONES SOCIALES	21.83%	130,825	261,651	2,485,682
DOTACION	2	68,000	136,000	544,000
SUB TOTAL		967,107	1,934,215	17,627,040
INSUMOS		752,438	752,438	7,148,162
COSTO EQUIPO (depreciación)			30,833	292,914
ADMINISTRACION	7.00%	120,368	137,553	1,254,397
OTROS GASTOS		174,495	233,552	2,202,776
<i>Total antes de IVA</i>		<i>2,014,408</i>	<i>3,088,592</i>	<i>28,525,288</i>
IVA	1.60%	32,231	49,417	456,405
VALOR TOTAL		2,046,639	3,138,009	28,981,693

Insumos de aseo

ELEMENTO	UNIDAD	CANT./MES	VAL. UNIT.	VAL. TOTAL
----------	--------	-----------	------------	------------

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE
ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.*

ESCOBA	UNIDAD	1	5370	5370
TRAPEADOR	UNIDAD	1	5450	5450
GUANTES DE CAUCHO	PAR	2	4260	8520
JABON EN POLVO	KG	2	4920	9840
JABON LAVAPLATOS	UNIDAD	4	1440	5760
ESPONJA	UNIDAD	4	2000	8000
BOLSAS BASURA GRANDE Y EXTRAFUERTES	PAQUETE POR 30 UDS	1	7920	7920
BLANQUEADOR	GALON	2	3000	6000
LIMPIONES DE TELA	UNIDAD	4	3500	14000
PAPEL HIGIENICO (DOBLE HOJA)	UNIDAD	100	2000	200000
LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS	GALON	1	10000	10000
JABÓN LÍQUIDO	GALON (1900 ml)	1	18500	18500
<i>VALOR TOTAL MENSUAL</i>				<i>299,360.00</i>

Insumos de cafetería

<i>ITEM</i>	<i>UNIDAD</i>	<i>CANT./MES</i>	<i>VAL. UNIT</i>	<i>VAL. MES</i>	<i>VAL. TOTAL</i>
CAFÉ	LB	6	8590	51540	489630
AZUCAR	KL	8	3000	24000	228000
AROMATICAS	CAJA (por 20 uds)	1	1960	1960	18620
VASOS DESECHABLES DE ICOPOR 4 oz	PAQUETE (por 25 uds)	80	2090	167200	1588400
VASOS DESECHABLES PLASTICOS 7 oz	PAQUETE (por 25 uds)	80	1400	112000	1064000
SERVILLETAS	PAQUETE (por 100 uds)	1	2000	2000	19000
AGUA	BOTELLON (5 galones)	20	6600	132000	1254000
<i>TOTAL</i>				<i>490,700.00</i>	<i>4,661,650.00</i>

El presupuesto mensual sería de \$790.060,00, pero teniendo en cuenta que estos precios se cotizaron al detal se tomó un valor de \$752.438,00.

El presupuesto para esta contratación es de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00).

Los equipos a suministrar para la prestación del servicio de aseo y cafetería, sin costo adicional, son:

Para aseo:

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE
ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.*

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
RECOGEDOR	UNIDAD	2
BALDE PLASTICO	UNIDAD	2
JABONERA	UNIDAD	7
CARRO EXPRIMIDOR TRAPEADOR	UNIDAD	2
SEÑAL DE SEGURIDAD PEATONAL	UNIDAD	2

Para cafetería:

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
Greca capacidad 120 tintos	UNIDAD	1

Para efectos de hacer la comparación con los precios del mercado, se verificó el SICE. Con esta verificación se pudo constatar que los servicios que se pretenden contratar corresponden al código distintivo No. 2.27.10.1.80, SERVICIO/ SERVICIOS GENERALES Y DE CONSERJERIA/SERVICIOS DE ASEO/ASEO Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES, y no se encontró precio indicativo (certificado de consulta No. 5495035 de 16 de febrero de 2011). Se adjunta certificado de consulta.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 150 del 24 de enero de 2011 por valor de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$29.000.000,00).

7. GARANTIAS.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 7 del artículo 3 del decreto 2474 de 2008, la entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que se encuentran adjunto a los estudios previos.

La garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un porcentaje del 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

*ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIO DE
ASEO Y CAFETERIA PARA TRANSCARIBE S.A.*

HEIDY GARCIA
DIR. ADMINISTRATIVAY FINANCIERA